



Oberá - Misiones, 12 de Abril de 2022.

ORDENANZA / N° 3067

-Expte N° 336/2021-

Ref.: "Convenio Marco Regulatorio de Descuentos Provenientes de ayudas económicas para proveeduría en general y otros afines"

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración el convenio entre la Municipalidad de Oberá, y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN);


QUE, entre los beneficios que presta UPCN a sus afiliados, se encuentra la extensión de ayudas económicas para adquisición de proveeduría en general, farmacia, pasajes de transporte, entre otros, a sola firma con devolución cuotificada, a descontarse de los haberes mensuales que perciben los mismos por parte de la Municipalidad en su carácter de patronal;


QUE, el Convenio se firma a fin de dotar de seguridad jurídica a todas las partes intervinientes, y sobre todo a los afiliados de UPCN;

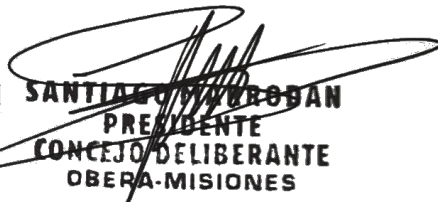
POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** en todas sus partes el Convenio Marco Regulatorio de Descuentos provenientes de ayudas económicas para proveeduría en general y otros afines, firmado en fecha 9 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada por el Dr. Carlos Alberto Fernández, en carácter de Intendente y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por el señor Domingo Eladio Paniagua en carácter de Secretario del Interior, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO M. ROBBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ



**CONVENIO MARCO REGULATORIO DE DESCUENTOS PROVIENENTES DE AYUDAS
ECONOMICAS PARA PROVEEDURÍA EN GENERAL Y OTROS AFINES**

En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, representada por el Dr. Carlos Alberto Fernandez, en carácter de Intendente, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la **UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, representada por el señor **DOMINGO ELADIO PANIAGUA** en carácter de Secretario del interior, en adelante UPCN. Los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio y lo suscriben de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES:

UPCN es una asociación sindical que representa a empleados de LA MUNICIPALIDAD, conformada en los términos de la Ley 23.551.

Entre los beneficios que presta UPCN a sus afiliados, se encuentra la extensión de ayudas económicas para adquisición de proveeduría en general, farmacia, pasajes de transporte, entre otros, a sola firma con devolución cuotificada, a descontarse de



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

los haberes mensuales que perciben los mismos por parte de LA MUNICIPALIDAD en su carácter de patronal.

A fin de dotar de seguridad jurídica a todas las partes intervinientes, y sobre todo a los afiliados de UPCN, se pactan las siguientes CLAUSULAS.

PRIMERA: Objeto. LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y UPCN, a través de sus representantes, expresan su común voluntad de regular la modalidad de descuentos a efectuarse a los afiliados de UPCN que sean trabajadores dependientes de LA MUNICIPALIDAD. -----

SEGUNDA: Determinación de servicios. UPCN a los fines del presente, determina que presta las siguientes ayudas económicas a sus afiliados: 1) Ayudas económicas para proveeduría en general, farmacia, adquisición de pasajes de transporte, entre otros, en distintos locales de la ciudad de Oberá. Dichas ayudas económicas, dependiendo de la aprobación crediticia y capacidad de toma de empréstito de cada afiliado prevé una tasa de interés máxima anual del 40%. -----

TERCERA: Modalidad de pago/descuento/cobro. UPCN y LA MUNICIPALIDAD establecen que la forma de pago/descuento/cobro será la siguiente: **1)** UPCN remitirá el documento suscripto por el afiliado/trabajador municipal que se trate y la autoridad de UPCN competente, que deje constancia de: a) El monto otorgado al afiliado/trabajador municipal; b) La modalidad de devolución del crédito especificando cantidad y monto de cuotas mensuales, y; c) Tasa de interés aplicada.



GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ



2) UPCN remitirá un listado de las cuotas a descontar sobre los haberes mensuales del afiliado que se trate a LA MUNICIPALIDAD hasta el día 15 de cada mes. -----

CUARTA: Máximo descuento aplicable. Las partes acuerdan en relación a lo estipulado en la cláusula precedente, que el descuento máximo mensual aplicable no superará el 20% del salario neto del asociado/trabajador municipal que se trate. Del tope establecido, también forman parte los descuentos que informen las asociaciones sindicales ATE y la asociación civil AEMO. Dicho porcentaje, podrá sufrir variantes únicamente con base en un documento suscripto por el asociado/trabajador municipal donde manifieste su consentimiento expreso a sufrir mayores descuentos que lo estipulado al inicio de ésta cláusula. -----

QUINTA: Las cláusulas específicas o temas que surgieren en adelante y que se pacten a consecuencia del presente Convenio Marco, serán especificadas en Actas Complementarias. -----

SEXTA: El presente Convenio Marco Regulatorio de Descuentos provenientes de Créditos y Proveeduría en General entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, pudiendo prorrogarse a su finalización, previo acuerdo de las partes. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá rescindirlo preavisando a la otra de forma fehaciente con tres meses (3) de antelación como mínimo; manteniéndose los compromisos que se encuentren vigentes, cuya duración nunca podrá superar el plazo máximo convenido y especificado ut supra. -----



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

En prueba de conformidad, y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Oberá, al día nueve del mes de diciembre de 2.021. -----

Sr. Domingo Eladio Paniagua

Secretario del interior

Union Personal Civil de la Nacion

DR. CARLOS A. FERNÁNDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

Dr. Carlos Alberto Fernández

Intendente

Municipalidad de Oberá